

Callao, 04 de mayo de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2017-CU.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 04 de mayo de 2017, sobre el pedido formulado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Vicerrectora (e) Académica, sobre la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, asimismo, conforme al Art. 123 del Estatuto, señala dentro de los alcances, que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; reglamentando el número y modo de trabajo de estas Comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 04 de mayo de 2017, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Vicerrectora (e) Académica, formula pedido respecto a la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos, ya que existen expedientes pendientes de los procesos de ratificación y promoción docente;

Que, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros, consideraron la necesidad de que, además de la Comisión solicitada mediante el pedido del visto, se conforme la Comisión Ad Hoc de Convenios, efectuando las propuestas correspondientes para, acordándose que la misma queda conformada por el Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, Director de la Escuela de Posgrado, quien la preside, e integrada por el Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y el Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la **COMISIÓN AH DOC DE CONVENIOS**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente:

Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS Director de la Escuela de Posgrado

Miembros:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General